

"Año de Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 069-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de febrero de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autenticada del original que se remite
a la vista y con el cual he conformado.

06 MAR 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la solicitud de vacancia del cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, presentada por el señor Branly Alberto Morales Rosas el dieciséis (16) de enero de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Branly Alberto Morales Rosas solicita se declare la vacancia de la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, por haber incurrido en la causal de vacancia establecida en el artículo 22° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades¹;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 23°:

"La vacancia del cargo de Alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

(...)

Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

(...)"

Por lo que, corresponde a este colegiado pronunciarse sobre la procedencia de la solicitud formulada por el señor Branly Alberto Morales Rosas;

Que, el artículo 63° de la precitada norma establece que:

"El alcalde o los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interposición persona sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

(...)"

¹ Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Artículo 22.- Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor. "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

(...)

9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente Ley;

(...)"



Que, sometidos la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Branly Alberto Morales Rosas y los descargos presentados por la Sra. Mónica Zapata de Castagnino a consideración del Pleno, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de febrero de 2009 y luego de haber escuchado y analizado los argumentos de ambas partes, se sometió a votación mercediendo su rechazo con cinco (05) votos a favor de la vacancia², ocho (08) en contra de la misma³ y dos (02) abstenciones⁴.

Que, concluida la votación no se obtuvo la mayoría de los dos tercios del número legal de miembros del pleno para declarar la vacancia en el cargo de la Alcaldesa, conforme lo requiere el primer párrafo del Art. 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia se rechaza la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Branly Alberto Morales Rosas;

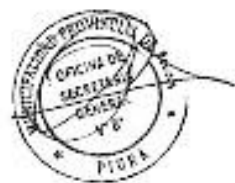
Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27072;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el pedido de Vacancia al cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, presentado por Sr. Branly Alberto Morales Rosas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA



² Votaron a favor de la solicitud de vacancia los siguientes regidores: Sr. Efraín Chuecas, Sr. Rolando Gutiérrez, Sr. Carlos Nakazaki, Sra. Luisa Frías y Sr. Ciro Feria

³ Votaron en contra de la solicitud de vacancia los siguientes regidores: Sr. Oscar Miranda, Sra. Martha Cajas, Sra. Blanca Vásquez, Sr. Felix Chang, Sr. Juval Córdova, Sr. Guillermo Requena, Sra. Paquita Martínez y Sr. Ronald Savitzky

⁴ Se abstuvieron los siguientes regidores: Sr. Julio Flores y el Sr. Luis Neyra.